

*Institución Educativa*  
*Colegio San José de Guanentá - San Gil*

Resolución 18593 del 21 de Octubre de 2016



**ANÁLISIS Y ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UNA CONTRATACION ESTATAL.**

**CONTRATACION MINIMA CUANTIA**

**Decreto 1082 de 2015**

**Agosto 14 de 2017**

**Oficina Gestora: ALMACEN GENERAL**

Por medio del presente documento, esta oficina gestora, procede en cumplimiento de la ley 80 de 1993, en sus artículo 25, numerales 7 y 12, así como el parágrafo 1, del Art. 2º, de la ley 1150 de 2007, a formular los estudios y documentos previos, en los cuales se analice la conveniencia, legalidad y oportunidad de una contratación estatal.

Para ello, tendremos en cuenta lo dispuesto al respecto por el decreto 1082 de 2015, el cual en su Art. 2.2.1.2.1.5.1, así como según los elementos propios de esta específica modalidad de contratación, con el fin de que el presente estudio y análisis previo, sirva como elemento de juicio y como soporte del contrato que se haya de celebrar.

**I.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

La Institución Educativa Colegio San José de Guanenta, en aplicación de su PEI y PAA, y de conformidad con la Constitución Nacional y la ley, le corresponde dar cumplimiento a una serie de metas, programas, proyectos y competencias, tanto en materia de inversión como de funcionamiento, para lo cual la actividad contractual, es uno de los principales instrumentos y herramientas que se tienen.

En el anterior orden de ideas, se presenta actualmente la siguiente necesidad:

Para el correcto funcionamiento y operación administrativa de la Institución Educativa, así como la formación y atención eficaz y eficiente de la comunidad estudiantil y en aras de garantizar las condiciones de infraestructura física del medio para estudiantes, docentes de la institución, en lo concerniente al mantenimiento de pupitres, necesarios para el Colegio San José de Guanenta, mantenimiento que es indispensable para el normal funcionamiento y para la adecuada convivencia de los diferentes grupos de personas que comparten las instalaciones físicas de la institución educativa, para el buen desarrollo de las actividades propias del quehacer educativo de la Institución.

Particularmente en este caso se debe atender la solicitud de la necesidad de mantener en condiciones óptimas los pupitres de los diferentes salones de la Institución Educativa. Dentro de estas necesidades se encuentran las relacionadas con soldadura, cambio de espaldares y pintura de pupitres en los salones de clase de la institución educativa.

Bienes que se encuentran contemplados en el plan de adquisiciones que se encuentra publicado en la Institución Educativa para la vigencia 2017.

**II.- EL OBJETO A CONTRATAR.**

**Descripción del Objeto: "MANTENIMIENTO DE PUPITRES PARA LAS DIFERENTES AULAS DE CLASE EN EL COLEGIO SAN JOSÉ DE GUANENTA"  
*¡SER GUANENTINO, HONOR QUE CUESTA!***

*Institución Educativa*  
*Colegio San José de Guanentá - San Gil*

Resolución 18593 del 21 de Octubre de 2016



• **Clasificación del Objeto, según el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:**

Código UNSPSC	DESCRIPCION	CANT
72152302	Mantenimiento de pupitres unipersonales: Soldadura de la estructura, Cambio de espaldares y asientos dañados, pintura general.	60

**Características o condiciones técnicas exigidas:** La Institución Educativa requiere que el objeto contractual sea ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas: "En el cuadro se relacionan las características generales, como son:

Código UNSPSC	DESCRIPCION	Und	CANT	VLR. PROMEDIO	VR. TOTAL
72152302	Mantenimiento de pupitres unipersonales: Soldadura de la estructura, Cambio de espaldares y asientos dañados, pintura general.	Und	60	27.500,00	\$2.200.000,00
					<b>\$2.200.000,00</b>

Además el oferente debe proyectar su presupuesto sobre este cuadro teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los costos indirectos, impuestos y/o contribuciones y/o gravámenes, Locales, Departamentales o Nacionales vigentes a cargo del contratista. Además en la entrega se tendrá en cuenta que cumpla con las especificaciones solicitadas, evitando futuros inconvenientes, previa utilización de los mismos.

El Rector cuenta con facultades para contratar según Acuerdo No 007 de noviembre 23 de 2016.

**Plazo:** 20 Días

**Supervisión del contrato:** Sera ejercida por el "OPERARIO", pues es la dependencia o cargo, cuyas funciones y competencias específicas tienen más relación directa con el objeto del contrato sugerido.

**III. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

El presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación es de DOS MILLONES DOSCEINTOS MIL PESOS CTE (**\$2.200.000,00**)

**Forma de pago:** Pago total contra entrega del bien y presentación de la factura y demás documentos para su pago a satisfacción de la Institución Educativa.

**Valor y disponibilidad presupuestal:**

El valor sugerido para esta contratación asciende a la suma de DOS MILLONES DOSCEINTOS MIL PESOS CTE (**\$2.200.000,00**) el cual se halla soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal número 17-00062 de agosto 16 de 2017 del rubro presupuestal 1.2..2.11.3.1 denominado Mobiliario

**V. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Por tratarse de un proceso de Contratación de Mínima Cuantía, en los cuales de acuerdo a lo reglamentado en el DECRETO 1082 de 2015 la entidad estatal deberá aplicar el procedimiento de selección previsto en dicha

**¡SER GUANENTINO, HONOR QUE CUESTA!**

CARRERA 5A. No. 12-67 PBX 723 5600 SAN GIL SANTANDER  
colegioguanenta@gmail.com

*Institución Educativa*  
*Colegio San José de Guanentá - San Gil*  
Resolución 18593 del 21 de Octubre de 2016



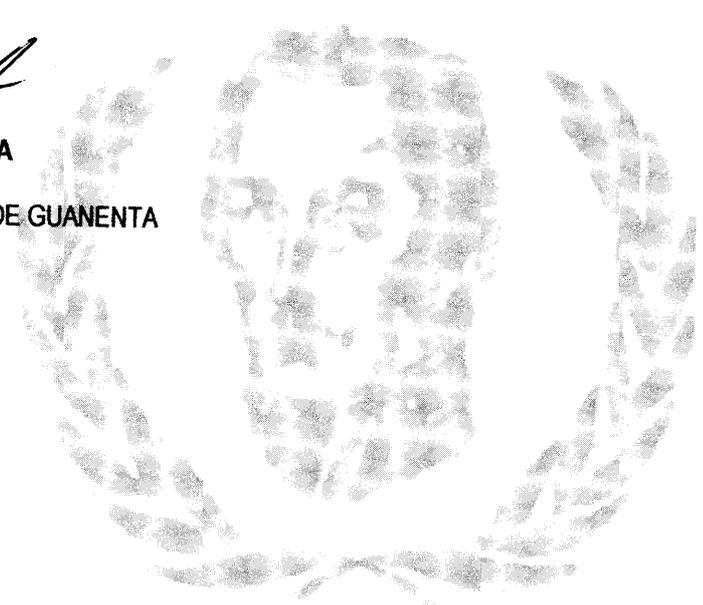
norma siendo el único criterio de selección el factor precio, adjudicando el contrato al proponente con el menor precio ofertado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.

**V. GARANTÍAS QUE LA INSTITUCION EDUCATIVA CONTEMPLA EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN.**

Por la naturaleza del objeto, por la forma de pago del contrato, que habrá de ser previa ejecución de las actividades u objeto, ya que no se contempla anticipo alguno y por el monto o valor de la contratación, se considera que no es necesaria la exigencia de ningún tipo de garantía, ni en la seriedad de la oferta, ni para el cumplimiento y en la ejecución del contrato y de acuerdo a lo contemplado en el Art. 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Sin otro particular,

  
**HELY ATUESTA NEIRA**  
Almacenista General  
COLEGIO SAN JOSE DE GUANENTA



**¡SER GUANENTINO, HONOR QUE CUESTA!**

CARRERA 5A. No. 12-67 PBX 723 5600 SAN GIL SANTANDER  
colegioguanenta@gmail.com